

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4189

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo , a comprar en forma directa los inmuebles que resulten necesarios para la apertura de una calle en la Quinta 53, estimándose una erogación de \$ 100.000 más todos los gastos de escrituración.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Capítulo 2 – Finalidad 1 – Programa 2

2.5.1.5. INMUEBLES

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.